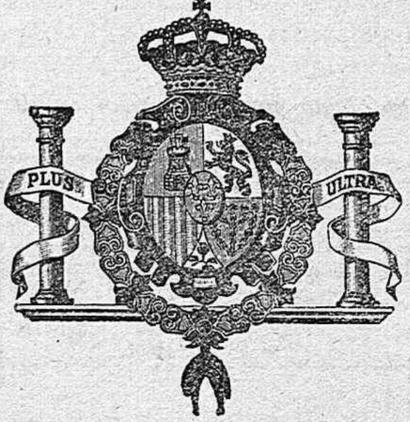


Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

AGUAS

Don Higinio Fernández García, de esta vecindad, en concepto de Director Gerente de la Sociedad Anónima «El Porvenir de Zamora», domiciliada en esta ciudad, ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto solicitando la competente autorización para aprovechar del rio Duero 60 metros cúbicos de agua por segundo de tiempo con destino á la producción de fuerza hidráulica.

El aprovechamiento que se solicita es en término municipal de Pereruela, cuatro kilómetros aguas abajo de la Central Hidroeléctrica de «El Porvenir de Zamora», al sitio conocido con el nombre del «Salto del Ladrón ó del Gitano».

El petionario solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la presa, canales y demás aparatos inherentes al aprovechamiento.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento, á fin de que los que se crean perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN en el Gobierno civil de esta provincia, debiendo advertir que el proyecto de las obras que se interesan se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Zamora 12 de Octubre de 1914.

El Gobernador,
Felipe Montoya.

Relación de los señores que contribuyen á la suscripción iniciada por S. M. la Reina para socorrer á los obreros repatriados.

	Pesetas.
Suma anterior.....	1.592'40
D. Pedro Gazapo, Director del Instituto..	5
El Ayuntamiento de Tagarabuena.....	25
El Ayuntamiento de Villanueva del Campo	25
Total.....	1.647'40

Zamora 14 de Octubre de 1914.

El Gobernador interino,
Ernesto Cebrián Pérez.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE ZAMORA

CIRCULAR

Debiendo de celebrarse el próximo martes, 20 de los corrientes, á las diez, las operaciones relativas al repartimiento general del contingente para el reemplazo del presente año, señalado para esta provincia en la *Gaceta* correspondiente al día 3 del mes actual, se hace público por medio del periódico oficial de esta provincia, al objeto de que llegue á conocimiento de las personas interesadas en estas operaciones.

Zamora 15 de Octubre de 1914.

—El Presidente, Antonio Rodríguez.

Ayuntamientos.

SAN JUSTO

Hace treinta días próximamente ha desaparecido de la Sierra de Sospacio y Gamoneda, en el punto denominado del Suelto y majada del ganado vacuno del pueblo de Rábano de Sanabria, en este término municipal, una chota de 22 meses, de pelo pardo, asta abierta y levantada, de tamaño regular, señas particulares embeligeras larga, un poco maniviesa de las patas delanteras, por si pudiera ser capturada.

Su dueño Vicente Elena Fidalgo, vecino de dicho Rábano, ruega á mi autoridad la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para ver si puede recuperar dicho semoviente.

San Justo 24 de Agosto de 1914.—El Alcalde Francisco Centeno. R—1691

TORREFRADES DE SAYAGO

Según me participa el vecino de este pueblo Epifanio Tejeda Fidalgo, el día 16 del actual de este término municipal le desapareció una mula de su propiedad de las señas que á continuación se expresan, y á fin de que la persona en cuyo poder se halle haga entrega de dicho semoviente, ó en otro caso pueda ser capturada, así como su poseedor, si á ello diera lugar, si no justifica su adquisición, ruego á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de la misma, caso de ser habida, y dar cuenta á esta Alcaldía para ponerlo en conocimiento del dueño.

Torrefracades de Sayago 26 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Sabas Prieto. R—1853

Señas de la mula.

Edad quince meses, pelo negro acastañado, alzada seis cuartas poco más ó menos, bien formada—crin recortada, desherrada de las manos y en buenas carnes.

MONTES DE UTI

SÉPTIMA INSPECCIÓN

PLAN provisional de aprovechamientos para 1914 á 1915, aprobado por Real orden de 10 de Septiembre de 1914, el cual se publica en el BOLETIN pliegos que á continuación se insertan, pueden los

Table with columns: Número de los montes, Términos municipales, Nombres de los montes, Pertencencias, PRODUCTOS PRIMARIOS (MADERAS, RAMAJE, Corta de árboles inmadurables), Superficie aprovechable, etc.

(1) De propiedad particular por sentencia del Tribunal Supremo.

LIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y con arreglo á lo que las disposiciones vigentes y condiciones generales y particulares de los pueblos realizar los disfrutes por el precio de tasación.

Table with columns: LEÑAS (PODAS, Cortas de monte bajo), PASTOS (Clase de ganado y número de cabezas), FRUTOS, PROCEDENCIA, etc.

Zamora 21 de Septiembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, P. A., El Ayudante, José Batell.

BRETOCINO

Se hallan expuestos al público con objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- 1.º Presupuesto ordinario para el año 1915.
- 2.º Expediente de paja y leña para ídem, y
- 3.º Expediente de consumos.

Bretocino 8 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Caballero. R—1894

GALENDE

Presentado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1915, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamación; pasados los cuales, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, no será admitida ninguna reclamación.

Galende 3 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Andrés Estrada. R—1896

BUSTILLO DEL ORO

Por renuncia del que la desempeñaba, efecto de trasladarse al pueblo de Coreses, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, por la asistencia de veinticinco familias pobres y Cuartel de la Guardia civil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento con los títulos de Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía y con otros documentos que prueben sus méritos y servicios en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia, y se advierte que el agraciado fijará su residencia en este pueblo; haciendo saber que en concepto de iguales viene pagando este pueblo 1.750 pesetas anuales.

Bustillo del Oro 11 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Alberto Alfageme. R—1903

VILLARINO TRAS LA SIERRA

En esta Alcaldía de mi cargo se encuentra depositada una jata pelo guindo, de edad de siete meses poco más ó menos, tiene el hocico largo y algo gacha de las astas.

El dueño que se crea con derecho á ella se presentará á recojerla, siempre que acredite sea de su pertenencia, previa indemnización de los gastos hechos por la misma, como igualmente los de su depósito.

Villarino tras la Sierra 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Domingo Ratón. R—1906

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado por la Comisión de su seno, para el próximo año de 1915, se anuncia al público su exposición en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo desee, formulando las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo será sometido á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal, según dispone la vigente ley Municipal.

San Esteban del Molar 3 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Alejandro Villafáfila. R—1887

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1914.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones — PESETAS.	Operaciones realizadas — PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. — PESETAS.	En menos. — PESETAS.
INGRESOS				
1 Propios	68.885'17	2.235'90	»	66.649'27
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	223.012'33	148.214'90	»	74.797'43
4 Beneficencia	5.536'52	»	»	5.536'52
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	3.924'19	871'94	»	3.052'25
8 Resultas	»	2.779'55	2.779'55	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	510.298'56	87.848'57	»	422.449'99
10 Reintegros	58'20	98'80	40'60	»
11 Valores fuera de presupuesto	»	12.031'65	12.031'65	»
TOTALES DE INGRESOS	811.714'97	254.081'31	14.851'80	572.485'46
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	42.217'94	23.838'55	»	18.379'39
2 Policía de seguridad	45.494'69	29.110'38	»	16.384'31
3 Policía urbana y rural	236.884'18	55.820'92	»	181.063'26
4 Instrucción pública	12.028	8.175'45	»	3.852'55
5 Beneficencia	36.491'59	12.834'08	»	23.657'51
6 Obras públicas	36.910'78	14.923'37	»	21.987'41
7 Corrección pública	6.652'72	4.989'54	»	1.663'18
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	330.946'10	79.707'21	»	251.238'89
10 Obras de nueva construcción	20.251	»	»	20.251
11 Imprevistos	6.046'88	2.716'99	»	3.329'89
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	»	»	»	»
14 Valores fuera de presupuesto	»	1.736	1.736	»
TOTALES DE GASTOS	773.923'88	233.852'49	1.736	541.807'39
EXISTENCIA EN CAJA	»	20.228'82	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS	»	254.081'31	»	»

Zamora 30 de Septiembre de 1914.—El Contador, Justo Alhambra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

TÁBARA

Don Juan Ferrero Carro, Juez municipal de esta villa de Tábara.

Hago saber: Que el día veintisiete del corriente mes y hora de las diez de su mañana, se venderán en pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal los bienes que después se dirán, embargados y tasados á Ventura Alonso González, vecino de esta villa, á instancia de su convecino Manuel Boya Casas, en ejecución de sentencia de juicio verbal civil sobre reclamación de ciento diecinueve pesetas ochenta y ocho céntimos, costas y gastos, cuyos bienes son los siguientes:

Diecisiete encinas, treinta robles y sesenta olivos radicantes en el monte del Encinal; tasadas en junto dichas leñas en doscientas veintiocho pesetas.

Seis encinas en dicho Encinal y sitio de Corral de Tapias; tasadas en treinta y tres pesetas.

Doce robles y veinticinco olivos radicantes en Majada Sardón; tasadas en junto dichas leñas en cincuenta y tres pesetas.

Diez robles en el monte de La Folguera; tasados en cincuenta pesetas.

Cinco robles en el monte de El Bosque; tasados en veinticinco pesetas.

Cinco robles en el monte de Las Fuentes; tasados en quince pesetas.

Los foros, derechos y demás acciones que le corresponden al deudor en la compra hecha á don Agustín Alfageme; tasados en veinticinco pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Tábara á diez de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Juan Ferrero.—P. S. M., El Secretario, Francisco Probanza. R—1918

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

En el ferial de la explanada del Matadero, de esta ciudad de Zamora, se extravió el día 12 del corriente mes, á las cinco de la tarde, una novilla de tres años, cuyas señas son: cornamenta corva, pelo negro y cola larga.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle, dé aviso á su dueño D. Urbano Silva, Médico titular de Madridanos del Vino, de esta provincia.